

ó que se establezca, el Conserje, y enalgúnira otro empleado
y los Alumnos.

2.^o Los Socios Curadores no permitirán que persona al-
guna entre en las Salas de enseñanza, cubierta, con em-
bozo, con armas, ni que se fume ni hable con voz alta
de manera q.^a distraiga la atención de los Alumnos.

3.^o Ningun memorial ó Recurso de los individuos de
la Academia se presentará á la Sociedad sino por
medio de los Socios Curadores que lo harán con su informe
verbal ó por escrito.

4.^o El Socio Curador que entre en la primera semana
Recorra el inventario mandado hacer de los emeros de
la Academia, como modelos de estudio &c.^a y ese inven-
tario los Papeles, acuerdos y providencias de la Sociedad
se custodiarán en el Archivo, cuya llave pasará el
Socio Curador que cesare, al q.^a entrare de nuevo.

5.^o Se formará annualm^{te} p.^a los Socios Curadores un
libro de matrícula en el q.^a se anotarán los nombres
de los Alumnos el día de su entrada, el pone á otra
Sala, los premios q.^a obtuvieron, y las censuras de ex-
celente, mediano, ó inepto. que se les diere al fin
de la temporada.

De los Directores de Salas,

1.^o Los Directores de Salas observarán en las que